

2382

5930/18

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5257
contra Miguel Grima Salanova
de Zaragoza (iel)

Juez Instructor de Secano
Se inició el expediente en 16 de Junio de 19 44
Fallado en de de 19.....
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19.....



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 11911-20

J. P. 964

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 5-43. instruida contra Miguel Guina Salanova.

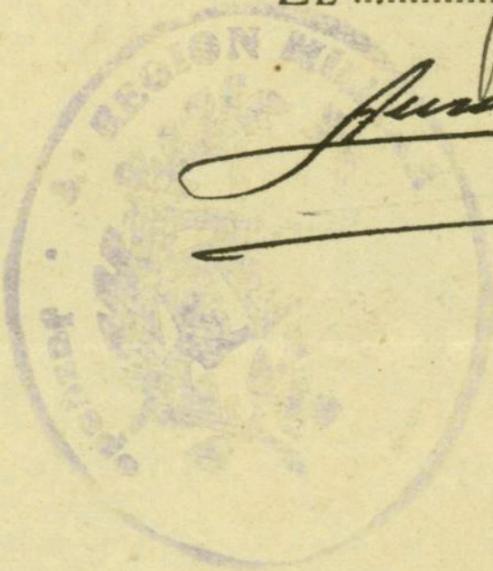
a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 4 de Abril de 1944.

EL Capitán JUEZ:

Juan B. Rosanas



E

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Plaza



SECRETARIA DE GUERRA

EXCMO. SEÑOR

CUERPO DE INGENIEROS

Jurado de Jurados

2 to en

Ref. al n.º 1711

Adjunto tengo el honor de remitirle

el testimonio expedido de la resolución

dictada de la causa n.º 22

instada contra

[Faint handwritten name]

a los fines de la ley de febrero de

1939, rogándole a V. E. se digno acusarme

recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 14 de Mayo de 1913

El Jefe de la Oficina

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 5 del año 43 contra Miguel Grima Salanova por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de Mayo de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de Mayo de 1944.

Señores

Millanuelo
Feyada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fisco de que procede contra el expe-
diente a Miguel Ferra Sabuana

Zaragoza 17 Mayo 1944

Pedro de la Fuente

Diligencia... Deruelto de Fiscalia en 22 Mayo 1944.

[Signature]

Providencia... Zaragoza veintitres Mayo mil no-
vecientos cuarenta y cuatro.

Hillaruelo
Fajada
Barroeta

Pase al Ponente

ε

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 16 de *Junio* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*

Señores

ta y *cuatro*

Hillanuelo
Fejada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Secano* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5257 contra Miguel Guina Salanova vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín Sierra Pomares

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín Sierra Pomares

